

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 11

EST-VCT-PAR-I-038

ESTADO PAR-I No. 038-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **2 de agosto de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	DULBER ANDRADE RIVERA Y OTROS		29/07/2019	A-PAR-I-0903	2.1. Disposiciones: INFORMAR al titular del contrato de concesión N°EEL-082 que deberá continuar con la implementación de las buenas prácticas mineras a través del reglamento de higiene y seguridad minera para actividades a cielo abierto, al igual que la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° EEL-082, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 162 de fecha 19/07/2019

LICENCIA DE EXPLORACION	22013	TECTONICA CONSULTORES S.A.S	30/07/2019	A-PAR-I-0904	INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 22013 que mediante memorando No. 20189010314623 del 22 de agosto de 2018, se remitió a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el Concepto Técnico No. 220 del 25/04/2018 y el Auto PAR-I No. 0321 del 27/04/2018, con el fin que se continúe con el trámite y la respectiva elaboración de la minuta. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 22013, que se expidió el Concepto Técnico No. 690 del 27 de Junio de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	HID-10001	FERTILIZANTES DEL PAEZ – FERTIPAEZ S.A	29/07/2019	A-PAR-I-0905	2.1. Disposiciones: • REQUERIR bajo apremio de multa estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° HID-10001, para que para que se abstenga de ejecutar labores mineras de explotación de minerales, teniendo en cuenta que el título se encuentra caducado mediante la resolución N° VSC000932 del 30 de Agosto de 2017 dentro del contrato de concesión HID-10001, la cual fue confirmada en su totalidad mediante la resolución VSC000879, donde se resuelve recurso de reposición contra la resolución del 30 de Agosto de 2017 dentro del contrato de concesión HID-10001. • REQUERIR bajo apremio de multa estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° HID-10001, para que proceda a iniciar con las labores técnicas de cierre y abandono siguiendo los lineamientos de implementación aprobadas en el plan de trabajos y obras –PTO, dado el proceso de caducidad que presenta el contrato de concesión HID-10001. • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° HID-10001 que Los requerimientos técnicos requeridos mediante AUTO PAR-I N°0373 del 16 de mayo de 2018 (notificado por estado jurídico N°18 del 18 de mayo de 2018), serán verificados en la próxima visita de fiscalización, control y seguimiento. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° HID-10001, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 158 de fecha 19/07/2019

LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A	29/07/2019	A-PAR- I-0906	2.1 Disposiciones: • REQUERIR bajo apremio de multa estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular para que para que certifique las causales o motivos técnicos por los que no se ejecutan labores mineras en el título (licencia de explotación), o en su defecto iniciar las labores técnicas de cierre y abandono requeridas por las labores ejecutadas en la licencia de explotación, dado que, ésta se encuentra vencida, de acuerdo a las observaciones del informe de Visita de seguimiento No. 155 de fecha 18/07/2019, razón por la cual se le concede un término de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REMITIR copia del presente informe de visita de fiscalización a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM para que tome la acción pertinente dada la inactividad minera y el vencimiento de la Licencia de Explotación N°18868. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18868, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 155 de fecha 18/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN	29/07/2019	A-PAR- I-0907	2.1. Disposiciones: • EXHORTAR al titular del Contrato de Concesión N° HFN-082, para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto no sea otorgada la respectiva Licencia Ambiental por la Autoridad Ambiental. • REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFN-082, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue el certificado de estado de trámite de la licencia ambiental no superior a 90 días de conformidad a lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-1 No. 167 de 22 de Julio de 2019, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto.

					Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° HFN-082, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 167 de fecha 22/07/2019 cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° HFN-082, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 167 de fecha 22/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	HID-10001	FERTILIZANTES DEL PAEZ – FERTIPAEZ S.A		29/07/2019	A-PAR-I-0908 2.1 Disposiciones: • APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2015, presentado bajo el radicado No. 20169010000642 del 07 de Enero de 2016, el cual fue evaluado mediante concepto técnico No. 351 del día 11 de julio de 2017, por lo anterior se da cumplimiento a lo requerido mediante Auto PAR-I No. 978 de 17 de noviembre de 2016. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° HID-10001, lo concluido en el Concepto Técnico No.708 del 05/07/2019
AUTORIZACION TEMPORAL	SCN-11271	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A "LATINCO S.A"		31/07/2019	A-PAR-I-0909 2.1. Disposiciones: • EXHORTAR al titular de la Autorización Temporal SCN N° 11271, para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida y se ordenó su terminación mediante Resolución N°000050 del 26 de enero de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página - 5 - de 11

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal SCN N° 11271, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 113 de fecha 03/07/2019
AUTORIZACION TEMPORAL	RDE-14591	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A		29/07/2019	A-PAR-I-0910 2.1. Disposiciones: EXHORTAR al titular de la Autorización Temporal N° RDE-14591, para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida y se ordenó su terminación mediante Resolución N° 1096 del 26 de octubre de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal N° RDE-14591, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 109 de fecha 03/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	JBK-16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO		29/07/2019	A-PAR-I-0911 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° JBK-16141, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 161 de fecha 19/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	GLN-095	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/07/2019	A-PAR-I-0912 ➤ PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento No. 400018346 correspondiente al contrato de concesión No. GLN-095, radicada el 11 de julio de 2019 bajo el No. 20195500854992, expedida por la compañía Nacional de Seguros por un valor de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y con vigencia desde el 27 de junio de 2019 hasta el 26 de junio de 2020 cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Minería y el tomador es Anglogold Ashanti Colombia S.A. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO ECONOMICO GRCE 0047-2019 del 26/06/2019.

						➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de concesión N° GLN-095 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de concesión N° GLN-095 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo y con la notificación del mismo, se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de concesión N° GLN-095, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO ECONOMICO GRCE. GRCE 0047-2019 del 26/06/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	0362-73	EDILSO GARZON BARRIOS		31/07/2019	A-PAR-I-0913	2.1. REQUERIMIENTOS: ✓ REQUERIR al titular del de Contrato de Concesión No. 0362-73, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que comparta afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de

						visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0362-73, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice mantenimiento de las cunetas dispuestas para la conducción de aguas de escorrentía en la parte superior del talud de explotación y de esta manera evitar la erosión del mismo. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del de Contrato de Concesión No. 0362-73, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que retire las rocas o material con riesgo de caída en la parte superior del talud y ubicado en las coordenadas Norte 948636 y Este 932508. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular del de Contrato de Concesión No. 0362-73, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la resolución ejecutoriada por medio de la cual, la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental correspondiente o la certificación que se encuentra en trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes ✓ Recordar: REQUERIR al titular del de Contrato de Concesión No. 0362-73 que debe abstenerse de realizar labores de explotación minera hasta tanto se cuente con la respectiva Licencia Ambiental y se levante la restricción impuesta mediante resolución N° 3573 del 25 de octubre de 2017, Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019.
--	--	--	--	--	--	--

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 0362-73, lo concluido en Informe de visita de fiscalización integral PAR-No.170 de fecha 22/julio/2019.
CONTRATO DE CONCESION	MAI-08081	LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ		31/07/2019	A-PAR-I-0914	2.1. DISPOSICIONES: ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No MAI-08081, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado par a tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TECNICO PAR Ibagué No. 728 de fecha 26/07/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión MAI-08081, lo concluido en CONCEPTO TECNICO 728 DEL 26 DE JULIO DE 2019.
CONTRATO DE CONCESION	OG3-09061	LIBORIO CUELLAR		31/07/2019	A-PAR-I-0915	2.1. DISPOSICIONES: ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No OG3-09061, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 para que allegue el comprobante de pago por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 27.269) más los intereses causados desde el 24 de mayo de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del saldo faltante del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TECNICO PAR Ibagué No. 701 de fecha 05/07/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 9 - de 11

					✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No OG3-09061, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del CONCEPTO TECNICO PAR Ibagué No. 701 de fecha 05/07/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No OG3-09061, lo concluido en CONCEPTO TECNICO 701 DEL 05 DE JULIO DE 2019.
CONTRATO DE CONCESION	LJJ-05383X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y OTRO		31/07/2019	A-PAR-I-0916 2.1. Disposiciones APROBACIONES Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1 del <u>Concepto Económico GRCE 0075 - 19 del 08 de mayo de 2019</u>. APROBAR el canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$453.868 2.1. <u>REQUERIMIENTOS</u> Requerir al titular minero, bajo Apremio de Multa, conforme lo establece el Artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que, conforme se dispuso en el numeral 5 del Concepto Económico No. GRCE 0075 - 19 del 08 de mayo de 2019. 2.2.1 que modifique la póliza de cumplimiento conforme a las siguientes características: "(...) Póliza de cumplimiento No. 11-43-101007056 correspondiente al contrato de concesión No. LJJ-08353X, radicada el 27 de marzo de 2019 bajo el No. 20195500759602, expedida por la compañía seguros del estado por un valor de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) y con vigencia desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2020 la cual tiene por objeto "garantizar el cumplimiento de las labores mineras y ambientales, el pago de la multas y la caducidad del contrato en concesión minera No. LJJ-08353X celebrado el 23 de marzo de 2015, durante el cuarto año de exploración, para la exploración y explotación de un yacimiento minerales de arenas y gravas naturales y síliceas materiales de construcción."; ya que de acuerdo a la evaluación hecha en este documento, se encuentra que la póliza está mal constituida en el objeto toda vez que el título se encuentra en su segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje." para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 10 - de 11

					2.2.2 Requerir al titular minero, bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal D) de la ley 685 de 2001, para que presente: - El pago de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MCTE (\$481.100) por concepto de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago. para lo cual se le concede un término improrrogable de un quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía. Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. LJJ-05383X, lo concluido en el Concepto Económico No. No. GRCE 0075 - 19 del 08 de mayo de 2019.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **2 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez